



PERÚ

Instituto Nacional de Radio
y Televisión del Perú

Gerencia General

OFICINA DE
ADMINISTRACIÓN

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

VISTOS:

El Informe N°D000930-2022-IRTP-OA.2 de fecha 08 de julio de 2022, del Área de Logística, mediante el cual solicita la aprobación del expediente de contratación de la "Adquisición de equipamiento de video para la Unidad Móvil 1 para la 52° Asamblea General de la OEA 2022"; y

CONSIDERANDO:

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante el Decreto Supremo N°082-2019-EF (en adelante la Ley) y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N°344-2018-EF (en adelante el Reglamento de la Ley), establecen las normas que deben observar las entidades del Sector Público, en los procedimientos de contratación y adquisición de bienes, servicios y obras, regulando las obligaciones y derechos que se derivan de los mismos;

Que, el numeral 42.3 del artículo 42° del Reglamento de la Ley, establece que el órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna, el cual debe contener: el requerimiento del área usuaria, la fórmula de reajuste de ser el caso, la indagación de mercado, el valor estimado, la certificación de crédito presupuestario y/o la previsión presupuestal, la determinación del procedimiento de selección, el sistema de contratación, y, cuando corresponda la modalidad de contratación con el sustento correspondiente, el resumen ejecutivo, así como otra documentación necesaria conforme a la normativa que regula el objeto de la contratación;

Que, los numerales 43.1 y 43.2 del artículo 43° del Reglamento, establecen que el órgano a cargo de los procedimientos de selección, se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación, y que pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones, y en la Adjudicación Simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección permanente cuando lo considere necesario;

Que, mediante Resolución Oficina de Administración N°D0000009-2022-IRTP-OA, de fecha 21 de enero de 2022, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú -IRTP para el año fiscal 2022, el mismo que en su sexta modificación aprobado mediante Resolución Oficina de Administración N°D0000200-2022-IRTP-OA, de fecha 07 de julio de 2022, incluye en el número de referencia veintiuno (21) la contratación de la "Adquisición de equipamiento de video para la Unidad Móvil 1 para la 52° Asamblea General de la OEA 2022";

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el I.R.T.P., aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
Url: <https://sgd.irtp.com.pe:8181/validadorDocumental> Clave: **A8XW84M**



PERÚ

Instituto Nacional de Radio
y Televisión del Perú

Gerencia General

OFICINA DE
ADMINISTRACIÓN

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Que, con Memorando N°D000559-2022-IRTP-GTO de fecha 13 de junio de 2022, la Gerencia Técnica y de Operaciones remitió el requerimiento para la contratación de la "Adquisición de equipamiento de video para la Unidad Móvil 1 para la 52° Asamblea General de la OEA 2022", adjuntando las Especificaciones Técnicas y los Pedidos de Compra N°307 y N°322, los cuales fueron modificados mediante Memorando N° D000651-2022-IRTP-GTO;

Que, el expediente de contratación cuenta con la Certificación de Crédito Presupuestario N°00002161-2022, otorgada por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto en las Fuentes de Financiamiento 00- Recursos Ordinarios y 09-Recursos Directamente Recaudados, por el importe total de S/.348,602.87 (Trescientos cuarenta y ocho mil seiscientos dos con 87/100 soles);

Que, mediante el Informe N°D000930-2022-IRTP-OA.2, de fecha 08 de julio del 2022, el Área de Logística, solicita la aprobación del expediente de contratación, el mismo que se encuentra conformado: (i) El requerimiento; (ii) La indagación de mercado; (iii) El valor estimado; (iv) La Certificación de Crédito Presupuestario, (v) La determinación del procedimiento de selección y el sistema de contratación; (vi) El Resumen Ejecutivo; y (vii) la documentación necesaria conforme a la normativa vigente; indicando asimismo que el procedimiento de selección corresponde a una Adjudicación Simplificada;

Que, por otro lado los numerales 44.1 y 44.5 del artículo 44° del Reglamento de la Ley, establece que el comité de selección estará integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación; precisándose que el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designará por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, así como la designación del presidente y su suplente;

Que, asimismo mediante el Informe N°D000930-2020-IRTP-OA.2 del Área de Logística solicita la designación del Comité de selección que tendrá a su cargo la organización, conducción y ejecución del procedimiento de selección para la referida contratación, conforme a las propuestas de la propia Área de Logística y de la Gerencia Técnica y de Operaciones; señalando que dichas personas propuestas no se encuentran impedidos para conformar el comité y han presentado los documentos correspondientes, los mismos que se encuentran en el expediente de contratación.

Por las consideraciones expuestas, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N°082-2019- EF, Texto Único Ordenado de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, el Decreto Supremo N°344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Resolución de Presidencia Ejecutiva N°014-2022-IRTP, aprueba los niveles de responsabilidad en materia de contrataciones que se realicen en el IRTP, y;

Con el visto bueno del Área de Logística;

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el I.R.T.P., aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
Url: <https://sgd.irtp.com.pe:8181/validadorDocumental> Clave: **A8XW84M**



PERÚ

Instituto Nacional de Radio
y Televisión del Perú

Gerencia General

OFICINA DE
ADMINISTRACIÓN

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - Aprobar el expediente de contratación del procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada para la "Adquisición de equipamiento de video para la Unidad Móvil 1 para la 52° Asamblea General de la OEA 2022", por un valor estimado de S/. 348,602.87 (Trescientos cuarenta y ocho mil seiscientos dos con 87/100 soles) por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo Segundo. - Designar a los integrantes del Comité de selección que tendrá a su cargo la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta la culminación de la contratación "Adquisición de equipamiento de video para la Unidad Móvil 1 para la 52° Asamblea General de la OEA 2022", en cumplimiento de la programación del Plan Anual de Contrataciones para el año fiscal 2022, el mismo que estará conformado de la siguiente manera:

MIEMBROS TITULARES

Sr. LUIS FERNANDO CUADROS RAMÓN Órgano encargado de las Contrataciones (OEC) D.N.I. 32964374	Presidente
Sr. SANDRO DAVID REYES SÚAREZ Gerencia Técnica y de Operaciones D.N.I. 09635605	Primer Miembro
Sr. HERNÁN CESAR BERROCAL MAQUI Gerencia Técnica y de Operaciones D.N.I. 07636226	Segundo Miembro

MIEMBROS SUPLENTE

Sr. CESAR ORLANDO SANCHEZ PILARES Órgano encargado de las Contrataciones (OEC) D.N.I. 31040331	Presidente
Sr. MIGUEL RAFAEL JOSÉ OTINIANO CÁCERES Gerencia Técnica y de Operaciones D.N.I. 25666802	Primer Miembro
Sr. WILMER CUIPAL PEREA Gerencia Técnica y de Operaciones D.N.I. 40373619	Segundo Miembro

Artículo Tercero. - El Comité de Selección deberá instalarse de manera inmediata y sus acciones deberán ceñirse de manera estricta a las disposiciones de la Ley de Contrataciones del Estado, y su Reglamento, así como de las normas complementarias y modificatorias vigentes; estando facultado asimismo para solicitar el apoyo necesario que requiera de las áreas pertinentes del Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú – IRTP

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el I.R.T.P., aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
Url: <https://sgd.irtp.com.pe:8181/validadorDocumental> Clave: **A8XW84M**



PERÚ

Instituto Nacional de Radio
y Televisión del Perú

Gerencia General

OFICINA DE
ADMINISTRACIÓN

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Artículo Cuarto. – Encargar al Área de Logística la notificación de la presente resolución al Comité de Selección, conjuntamente con el expediente de contratación.

Artículo Quinto. – Encargar al Área de Logística ejecutar los actos administrativos del referido proceso de selección de conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Artículo Sexto. - Disponer que la Oficina de Informática y Estadística publique la presente resolución en el portal institucional del IRTP.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente
«ALICIA MATUTINA LÓPEZ CALLIRGOS»
«JEFE»
I.R.T.P.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el I.R.T.P., aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
Url: <https://sgd.irtp.com.pe:8181/validadorDocumental> Clave: **A8XW84M**

Ministerio de Cultura – Instituto Nacional de Radio y Televisión Nacional del Perú - Av. José Gálvez 1040, Urb. Santa Beatriz, Lima
Radio Nacional del Perú - Av. Petit Thouars 447, Santa Beatriz, Lima
Central telefónica: 619-0707

